

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35016 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 177 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento número 636/2013, (NIG 2906742M20130000702) concurso voluntario del deudor AUTOSANZ S.A., con CIF A29077856, domicilio en Ronda (Málaga) Polígono Industrial El Fuerte, c/ Genal, nº 23, por auto de fecha 15 de mayo de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso al haber superado la situación de insolvencia siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo que procede declarar la conclusión del concurso de la mercantil AUTOSANZ S.A., por haber superado la situación de insolvencia en la que se encontraba, cesando todos sus efectos, incluido el nombramiento de la Administración Concursal.

Asimismo, cesarán todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición acordadas.

Por SS^a se acuerda la cancelación de la inscripción del concurso en todos los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución.

Requierase al administrador concursal para que en el plazo de quince días presente rendición de cuentas conforme al artículo 181 LC.

Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno.

Déjese testimonio de la presente resolución en la sección de referencia.

Málaga, 23 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039636-1